TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3233

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 66/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA 14 DE JULIO S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 119/2017 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: VIAL ACCESO A ARRUA'I", con ID N° 336.215.

Asunción, 28 de diciembre de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 5424/2022 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 66/2018, suscrito con la empresa CONTRATISTA 14 DE JULIO S.A., correspondiente al LLAMADO MOPC N° 119/2017 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: VIAL ACCESO A ARRUA'I", con ID N° 336.215; y,

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. Ministro N° 66/2018, suscrito con Empresa Contratista "14 DE JULIO S.A" en fecha 23/03/2018, establece en la Cláusula 13. "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC.13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC" y

"CEC 13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3233

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 66/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA 14 DE JULIO S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 119/2017 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: VIAL ACCESO A ARRUA'I", con ID N° 336.215.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \ldots\ldots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{mu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{mi})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN N° 3233

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 66/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA 14 DE JULIO S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 119/2017 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: VIAL ACCESO A ARRUA'I", con ID N° 336.215.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato",

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de Regularización de Reajustes para los Certificados N° 01 mes de junio del 2018 al Certificado N° 18 mes de noviembre del 2019 inclusive, cuya suma asciende a Gs. 615.724.615 (Guaraníes, Seiscientos quince millones setecientos veinticuatro mil seiscientos quince) IVA Incluido que representa un porcentaje del 3,28% respecto al monto contractual original que es de Gs. 18.755.743.619 (Guaraníes, Dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos diecinueve) IVA incluido., y.

Que la Dirección de Auditoria Interna se ha expedido según el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 62 de fecha 07 de diciembre de 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 3211 de fecha 22 de diciembre de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de Reajuste de Precios del Contrato S.G. MINISTRO N° 66/2018, suscrito con la Empresa Contratista "14 DE JULIO S.A", en el marco del LLAMADO MOPC N° 119/2017 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: VIAL ACCESO A ARRUA'I", con ID N° 336.215; cuya suma asciende a **Gs. 615.724.615 (Guaraníes, Seiscientos quince millones setecientos veinticuatro mil seiscientos quince) IVA incluido,** de los Certificados N° 01 mes de junio del 2018 al Certificado N° 18 mes de noviembre del 2019 y los Convenios Modificatorios N° 01 y N° 02.

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3233

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 66/2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA 14 DE JULIO S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 119/2017 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: VIAL ACCESO A ARRUA'I", con ID N° 336.215.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A028902

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ag

MOPC
Obra Para La Gente

M.O.P.C.